

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

3144 *Instituto Canario de Igualdad.- Extracto de la Resolución de 12 de junio de 2019, de la Directora, por la que se convocan las subvenciones a conceder por este Instituto, destinadas a fomentar el asociacionismo y promover la participación social de las mujeres en Canarias para el año 2019.*

BDNS (Identif.): 462018.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>).

Primero.- Beneficiarias.

Asociaciones y federaciones de asociaciones sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines estatutarios la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres y/o la defensa de los derechos de las mujeres en aquellos ámbitos en que se encuentren discriminadas por razón de sexo y género; tengan su domicilio social en Canarias y desarrollen su actividad social en esta Comunidad Autónoma y las mujeres socias representen un 80% del total de las personas asociadas.

Segundo.- Finalidades.

- Apoyo al funcionamiento y mantenimiento del movimiento asociativo de mujeres.

- Apoyo a proyectos de difusión de los derechos de las mujeres desde la diversidad, desde la historia del movimiento de mujeres y del pensamiento feminista y a proyectos de información y sensibilización social sobre la igualdad de mujeres y hombres.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden del Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, de 20 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Instituto Canario de Igualdad, de vigencia indefinida, destinadas a fomentar el asociacionismo y promover la participación social de las mujeres en Canarias (BOC nº 187, de 26.9.16).

Cuarto.- Importe.

El importe total máximo por el que se convocan las subvenciones es de ciento sesenta mil (160.000,00) euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es el de 20 días naturales, a contar partir del siguiente al de publicación de este extracto de resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Sexto.- Otros datos de interés.

- Las solicitudes de subvención se presentarán de forma electrónica, a través de la sede electrónica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad: <http://sede.gobcan.es/cpji/>.

- El plazo de ejecución de las actividades que resulten subvencionadas es el comprendido entre día 1 de enero de 2019 y el día 15 de noviembre de 2019 y el plazo de justificación vence el día 30 de noviembre de 2019.

- A excepción de las actuaciones administrativas que deban ser notificadas a las entidades peticionarias mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, por así disponerlo las bases reguladoras de la convocatoria, el resto de las actuaciones que deban ser notificadas quedarán sujetas al sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sede electrónica.

- Las subvenciones concedidas se abonarán previa su justificación por la entidad beneficiaria, no obstante, se podrá establecer el abono anticipado en las condiciones establecidas en las bases reguladoras.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2019.- La Directora, Claudina Morales Rodríguez.